

UNDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1084610

No. de Comparendo 68-1-005301

AÑO	DÍA	MES	1. FECHA Y HORA	MINUTOS
2017	15	8	12:45	45

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA: AV. CL. AU. DG. TR. VRA. GTO. NÚMERO O NOMBRE: 28	TIPO DE VIA: AV. CL. AU. DG. TR. VRA. GTO. NÚMERO O NOMBRE: 41	BUCARAMANGA	12

TIPO DOCUMENTO	3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	EDAD
X C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL?	NÚMERO DE DOCUMENTO: 91224394	54

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR
GONZALO TORRES NAVARRO	CARRERA 28 N° 40-92	3184544333

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS
TIPO DOCUMENTO: CC. C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL?	SANTANDER	BUCARAMANGA	COLOMBIA

DIRECCIÓN - RESIDENCIA	TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAÍS

RAZÓN SOCIAL	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT	DIRECCIÓN

DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	EDAD
CC. C.E. D.E. PAS		

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
☒ ORDEN DE POLICIA ☒ REGISTRO A PERSONA ☐ USO DE LA FUERZA ☐ DEL SITIO ☐ INCAUTACIÓN

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: POR REÑIR EN VIA PUBLICA EN LA CRA 28 CON SALLE DESCARGOS: A VIA PUBLICA CON EL SR. EDISON JUNIOR GUARIN MANIFIESTA QUE "ME OFENDIO"

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
☐ MULTA GENERAL ☐ AMONESTACIÓN ☐ INUTILIZACIÓN DE BIENES ☐ DESTRUCCIÓN DE BIEN ☐ PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA ☐ REMOCIÓN DE BIENES ☐ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐ DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA	ARTÍCULO	NÚMERO	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D

7. RECURSO DE APELACIÓN
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☒ NO ☐ 8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: INSPECCIÓN DE POLICIA C/136 # 12-76 - BUCARAMANGA

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado, Apellidos y Nombres: SUBDIRENTE PICO MARIN NORBERTO Unidad: ESTACIÓN CENTRO -MEBUC Placa Policial: 119030 Cuadrante o Cargo: SOTOMAYOR 8 Teléfono: 3013460647

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos: No. C.C.: Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Al llegar la patrulla de la policia observamos una riña entre el sr. GONZALO TORRES y el sr. EDISON JUNIOR GUARIN. LA MULTA ESTI 02.

FIRMA POLICIA	FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	FIRMA ENTREVISTADO

CC	CC	CC
91224394	91224394	

- AUTORIDAD COMPETENTE -	EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005301
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005301 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 45 minutos impuesto al presunto infractor **GONZALO TORRES NAVARRO** quien se identifica con la c.c. No **91.224.394**.

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

AUTO **L 5 3 0 1**

Bucaramanga, 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-005301 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 45 minutos impuesto al presunto infractor **GONZALO TORRES NAVARRO** quien se identifica con la c.c. No **91.224.394**, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en él se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de la policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medidas correctivas impuestas, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad.

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-005301 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 45 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-005301
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

DISPONE

PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-005301 del 15 de agosto de 2017 a las 17 horas y 45 minutos a **GONZALO TORRES NAVARRO** quien se identifica con la c.c. No **91.224.394**, por el presunto *comportamiento que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza “**Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas**”.

SEGUNDO: COBRESE el pago de la multa Tipo 2 al infractor **GONZALO TORRES NAVARRO** quien se identifica con la c.c. No **91.224.394**, es decir la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725) pesos**.

TERCERO: Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga